



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 SEP 2017

VISTO: La realización de la 45ª edición de la "Expo Internacional de Turismo ABAV".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 27 al 29 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará en la misma con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe en dicho evento, el Subsecretario del Ministerio de Turismo, Señor Benjamín Liberoff.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 26 al 29 de setiembre de 2017.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Subsecretario del Ministerio de Turismo,

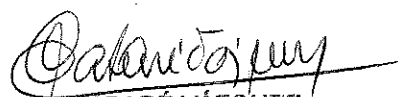
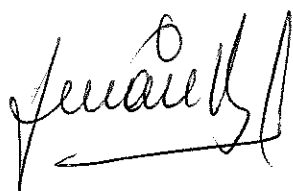
Señor Benjamín Liberoff, del 26 al 29 de setiembre de 2017, para asistir a la 45ª edición de la "Expo Internacional de Turismo – ABAV", que tendrá lugar del 27 al 29 de setiembre de 2017, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----

2) Los viáticos para el Señor Benjamín Liberoff correspondientes a 4 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 720 (dólares americanos setecientos veinte), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 264 (dólares americanos doscientos sesenta y cuatro).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y vuelva al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020